

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 29 de Julio de 1947	Nº 159
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1405

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. * 1407

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 1407

Extiéndese por un año más los efectos de un Decreto 1407

Reorganizase el personal de empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores. . * 1408

EDUCACION PUBLICA

Reconócense unos sobresueldos. 1408

DISTRITO NACIONAL

Nombramientos. 1409

SECCION JUDICIAL

Remates. 1409

Títulos Supletorios. 1410

Marcas de Fábrica. 1411

Terrenos Municipales. 1412

Declaratorias de Herederos. 1412

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, celebrada en Managua, D. N., a las once de la mañana del día Martes veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Bendaña, asistido de los Secretarios, Diputados: Largaespada y Centeno.

Concurren, además, los diputados: Delgado Cole, Pallais, Sandino, Pastora, Sequeira, Montenegro, Martinez, Lacayo Sacasa, Ramírez Zúniga, Alfaro, Mayorga, Rizo Gadea, Bárcenas Meneses, Somarriba, Morales, Altamirano Browne, Coronel Urtecho, Aguado, Cuadra Pasos, Pasos Montiel, Chamorro, Abaunza Espinosa, Pineda, Yrigoyen, Buitrago, Guerrero, Zamora, González, Bolaños, Chamorro Ch. y Rivas.

19.-El Presidente declara abierta la sesión.

29.-Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior; y puesta a discusión, el diputado Sandino hace moción para que se reconsidere en el punto en que fué enviado nuevamente a comisión su proyecto para la reconstrucción del templo de Santa Ana en la Vía de Niquinohomo, porque con ello se ha

puesto en duda la palabra de un representante y se ha desconocido la autoridad de un dictamen.

Tomada en consideración la anterior moción, la apoya el diputado Pineda por considerar muy justicieras las razones que asisten al diputado Sandino; y el diputado Buitrago aclara que el objeto de volver el proyecto a comisión fué para que se fijara la partida del Presupuesto General, a que se imputaría esa erogación.

Se declara suficientemente discutida la moción Sandino y votada, la aprueba la Cámara, con 25 votos a favor y 3 en contra.

En consecuencia se aprueba el acta con la consideración apuntada.

30.-La Secretaría lee el dictamen de mayoría sobre la petición de principalidad presentada por el Partido Conservador Genuino, dictamen que suscriben los comisionados, diputados Andrés Largaespada, Benjamín Lacayo Sacasa, José W. Mayorga y Diego Manuel Sequeira.

A continuación el comisionado doctor Nicolás Buitrago lee el dictamen de minoría.

A discusión el dictamen de mayoría, el diputado Ramírez Zúniga hace moción para que no se trate ninguno de los dictámenes presentados por carecer de fundamentos legales, ya que habiendo rechazado la Cámara un proyecto sobre la misma materia, presentado por el diputado Bárcenas Meneses, el Art. 198 Cn., prohíbe la presentación de nuevos proyectos de la misma índole en una misma legislatura.

A pregunta del diputado Chamorro contesta el Presidente de la Mesa, que el procedimiento a seguir para esta discusión, es tramitar en primer término la moción del diputado Ramírez por ser de carácter excluyente.

El diputado Bárcenas Meneses aclara que su proyecto que desechó la Cámara no fué petición de principalidad de ningún partido sino de reforma en general a la ley electoral vigente; y que de ser aceptada la teoría del diputado Ramírez, el Congreso no podría tratar nada que directa o indirectamente se relacione con dicha ley, lo cual es completamente absurdo.

Adversa la moción del diputado Ramírez el diputado Rivas, considerándola absolutamente falsa en sus interpretaciones constitucionales, acusadora de la cobardía de votar y de un criterio obscuro porque se opone a cuestiones que atañen al interés público.

Respecto a la interpretación del Art. 198 Cn., hace ver que a continuación de haber sido desechado el proyecto del diputado Bárcenas Meneses, se conoció de otro proyecto sobre esta misma materia enviado por el Ejecutivo; y agrega, que los amigos del General Somoza que están queriendo impedir la libertad electoral, tienen que hacer justicia a los partidos, porque de lo contrario arrastran la propia bandera que está sosteniendo el General Somoza en promesa de elecciones libres.

El diputado Pasos Montiel igualmente conceptúa que el proyecto presentado por el diputado Bárcenas Meneses era reformatorio de toda la materia electoral, considerado completamente absurda la tesis que pretende sentar el diputado Ramírez, puesto que la Cámara no podría discutir nada que tuviera rozamiento con materias indirectamente tratadas, viéndose así obligada a cerrar sus puertas por falta de trabajo.

Apoya la moción Ramírez el diputado Sequeira, considerando que ella contempla un punto esencialmente técnico al tenor del Art. 198 Cn. que prohíbe reproducir en la misma legislatura los proyectos rechazados. Pasa luego a demostrar que el proyecto del diputado Bárcenas Meneses para reformar la ley electoral y la petición de principalidad del Partido Conservador en esencia constituyen un mismo asunto, para lo cual lee párrafos de cada uno de ellos.

El diputado Rivas expone la acepción de la palabra "reproducir" a que alude el Art. 198 Cn. demostrando que la petición que se discute no reproduce al proyecto de reformas a la ley electoral.

El diputado Altamirano Browne dice, que si tenía convicción el diputado Sequeira de que este asunto no podía ser tratado por la Cámara, no debió haber dictaminado sobre él; y a su vez el diputado Sequeira aclara que el dictamen enfoca el asunto bajo un aspecto netamente filosófico.

El diputado Rivas expone la acepción de la palabra "reproducir" a que alude el Art. 198 Cn. demostrando que la petición que se discute no reproduce al proyecto de reformas a la ley electoral.

El diputado Altamirano Browne dice, que si tenía convicción el diputado Sequeira de que este asunto no podía ser tratado por la Cámara, no debió haber dictaminado sobre él; y a su vez el diputado Sequeira aclara, que el dictamen enfoca el asunto bajo un aspecto netamente filosófico.

Adversa la moción Ramírez el diputado Guerrero por considerar que implica absoluto desconocimiento de las materias constitucional y jurídica, exponiendo luego el significado gramatical de la palabra "reproducir" y excitando al mocionista a retirar su moción, que ha venido a obstaculizar la discusión de un asunto del cual está pendiente el país entero, agregando, que mientras el léxico no diga lo contrario, los que hablen sobre ese punto, nunca tendrán la razón.

El diputado Chamorro dice, que si es sensible la presentación de la moción Ramírez, mucho más es verla apoyada por el diputado Dr. Sequeira en un alegato que tiende a aprobar, que la materia electoral no puede tratarse en la presente legislatura, por haber sido rechazado un proyecto y aprobado otro, sobre esa misma materia. Agregando que acusa desconocimiento de las reglas filosóficas toda la argumentación del diputado Sequeira.

El diputado Dr. Aguado considera que la moción que se discute traduce claramente el temor de abordar a fondo una cuestión que es de vital importancia para las instituciones democráticas del país, toda vez que de ello se derivará el transcendental hecho de si habrá o no libertad en Nicaragua.

Continúa reforzando sus diferentes puntos de vista alrededor de la moción Ramírez los diputados Sequeira y Rivas; y declarada por la presidencia suficientemente discutida dicha moción, votada se desecha, con 18 votos en contra y 16 a favor.

El diputado Cuadra Pasos hace moción para que se suspenda la discusión de este asunto a fin de dar tiempo a que se saquen copias de los dictámenes leídos y pueda la representación estudiar más a fondo las diversas argumentaciones que contienen, y en atención a lo avanzado de la hora.

Tomada en consideración y sometida a discusión la moción anterior, hace uso de la palabra el diputado Coronel Urtecho para decir, que nunca ha asistido mayor derecho al Partido Conservador que en esta hora de querer recuperar lo que perdió por la estupidez política de sus directores; y respecto a la moción Cuadra Pasos se opone a ella conceptuando que quería dejar caer agua fría sobre el asunto, haciéndole perder su importancia.

A su vez el diputado Pineda hace moción para que la petición del Partido Conservador se resuelva en la presente sesión, demostrando así que la oposición no rehuye discutirla a fondo.

Tomada en consideración la moción anterior, los diputados Altamirano Browne y González que es potestativo de la Mesa Directiva suspender la discusión.

El diputado Dr. Cuadra Pasos formula ante la Directiva su petición de continuar mañana la presente discusión y el Presidente de la Mesa opta porque la Cámara resuelva al respecto.

Efectuada la correspondiente votación, acuerda la Cámara, por 22 votos a favor y 3 en contra, suspender la discusión para continuarla el día de mañana a las 10 am.

49.—Se levanta la sesión.

Carlos A. Bendaña,
Presidente

Andrés Largaespada,
Secretario.

Julio C. Centeno h.
Secretario.

PODER EJECUTIVO**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Sr. ex-Contador de Glosa don Juan A. García, la cuenta de la Tesorería Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, que el señor José Téllez C., mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Resulta:

Que según cuadro de Caja que obra al folio 4 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de un mil novecientos cincuenta y un córdobas y setenta y nueve centavos (C\$ 1,951.79), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 10 de las nueve de la mañana del quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo este funcionario en providencia de las nueve de la mañana del dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, folio 13, dispuso que el presente juicio pase al Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y en el mismo folio 13 se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 14 el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadante, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor José Téllez C., presentando como prueba de su legítima personería, copia fiel del poder legal otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940 por valor de doscientos diez córdobas y sesenta y siete centavos (C\$ 210.67), durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, aprobación de Sanidad en el folio 17 del presente juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en

escrito del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, inserto al folio 15 de este juicio, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Téllez C., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 15; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José Téllez C., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Niquinohomo por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, debiéndose extender al señor Téllez C., copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.--Gonzalo Yescas R.--Guillermo Castellón C., Srio.

RELACIONES EXTERIORES

N° 220

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero--Nombrar Delegado Suplente de la República a la Conferencia del Comité de Comunicaciones del Caribe de la Organización de Aviación Civil Internacional, que se celebrará en la ciudad de México, D. F., el día 18 de Agosto próximo, al señor Ricardo García Leclair, Consejero y Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, en sustitución del doctor Ramiro Sacasa Guerrero.

Segundo--La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese - Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, BENJAMIN LACAYO SACASA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

N° 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico--Extender por un (1) año más, que comenzará a contarse desde esta fecha, los efectos del Decreto Ejecutivo número uno, de fecha veintiocho de Junio de 1945, por el cual se rebajan en un cincuenta por ciento

[50%] los derechos consulares que se perciben por la legalización de documentos que amparan importaciones a Nicaragua de películas cinematográficas.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, B. LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

Nº 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico--Reorganizar, a partir del primero de Julio corriente, el personal de empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el Presupuesto General de Gastos de 1947-1948:

Oficialía Mayor:

Oficial Mayor, Jaime B. Román Keim.
Mecanógrafo-Taquígrafo, María Haydeé Geyer.

Mecanógrafo-Transcriptor, Delfa Hernández M.

Traductor Oficial, León F. Aragón.

Archivero, Luz Marina de Castro.

Archivero Auxiliar, Oficial de Canjes, Consuelo Moncada.

Departamento Diplomático:

Jefe del Departamento, Efraín Castillo B.

Mecanógrafo-Taquígrafo, Carlos J. Martínez E.

Segundo Mecanógrafo, Salomón Pérez P. Calígrafo, Guillermo Pavón.

Departamento de Protocolo:

Jefe del Departamento, Oscar Sevilla Sacasa.

Gastos de representación, Oscar Sevilla Sacasa.

Sub-Jefe del Protocolo, Ernesto Ramírez M.

Departamento Consular:

Jefe del Departamento, Gustavo Aguilar Cortés.

Mecanógrafo, Olga Sarria Zamora.

Departamento de Contabilidad

Jefe del Departamento, Juan F. Ruiz.

Auxiliar, Luis Humberto Matus.

Departamento de Migración:

Sección A

Jefe de Sección, María Herrera Flores.

Colaborador, Ernestina Barberena.

Sección B

Jefe de Sección, José E. Castellón.

Colaborador, Benjamín Rocha.

Mecanógrafo, José Castillo,

Servicios Diversos:

Mensajero, J. Alonso Calero.

Portero del Ministro, Adán Reinoso.

Portero del Sub-Secretario, Francisco González.

Portero del Oficial Mayor, Federico García.

Chofer del Ministro, Irene Olivares.

Chofer del Subsecretario, Julián Madriz.

Chofer del Jefe del Protocolo, Adrián Gómez Guido.

Chofer del Cuerpo Diplomático, Agustín Cárdenas.

Lavado de toallas y sacudidores, Magdalena Sosa.

Limpieza local, gastos menudos del Ministerio, Jaime Román Keim.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 21 de Julio de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

EDUCACION PUBLICA

Nº 79

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Reconocer al Profesor don Ignacio Fonseca, del Departamento de Managua, el sobre sueldo correspondiente a cuarenta (40) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

2º.-Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1º de Julio entrante.*

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N. 30 de Junio de 1947.—LACAYO SACASA.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 87

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º -Reconocer a la señorita Sara L. Barquero, el sobresueldo correspondiente a treinta (30) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

2º.-Este acuerdo corresponde al Departamento de Managua y surtirá efectos legales a partir del 1º de Julio en curso.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Julio de 1947.—LACAYO SACASA.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 88

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Reconocer a los señores Pedro G. Navas y Rodrigo Sánchez, el sobresueldo correspondiente a quince años (15) de servicio en el Magisterio Nacional, legalmente comprobados.

2º.-Este acuerdo surte efectos a partir del 1º de Julio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 3 de Julio de 1947.—LACAYO SACASA.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 462

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Reconocer a las Profesoras del Departamento de Managua, el Sobresueldo correspondiente a sus años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente en la forma siguiente:

María Amalia Ampié

10 Años

Lily Mayorga	5 Años
Isolina Estrada Zamora	10 »
Soledad Escobar Barrera	20 »
Josefina Bonilla	5 »
Bernarda de la Paz Morales	5 »
Teresa de J. Morales Vargas	10 »
Olga Palacio Hernández	5 »
Josefa S. de Avilés	11 »
Olga Molina Vallejos	5 »
Elba Rosa Gómez	5 »
Mercedes Pérez Martínez	20 »
Carmen N. de Gutiérrez	10 »
Mirtala Sequeira Flores	21 »
Pedro José Quintanilla	5 »
María Elsa Meneses	5 »
Emperatriz de Paredes	5 »
José D. Paredes	30 »
Filomena Quintero	10 »
María M. de Dávila	10 »
Carlota Brantone	5 »
Ana R. Alvarez de Larios	20 »
María Roa de Gutiérrez	10 »
Julia Malespín	10 »
Ignacia Calero	5 »
Carlos Tünermann	15 »
Angela Estrada de Armas	5 »
Angela Guzmán de Arana	10 »
Fidelina Silva de Silva	30 »

20--El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Mayo en curso.

Comuníquese--Casa Presidencial, Managua, D. N., 28 de Mayo de 1947.--LACAYO SACASA--Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

DISTRITO NACIONAL

Nº 130

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Desde el día de hoy, nómbrase Colaborador de la Oficina de la Intendencia de los Mercados y Mesones de Managua, al doctor Heliodoro Navarrete Ordeñana, con el sueldo de doscientos córdobas (C\$ 200.00) mensuales, que se imputarán a la Partida de Imprevistos del Presupuesto General de Gastos de la Empresa de los Mercados y Mesones de Managua.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA--El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 100

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:--Efectivo desde el día dieciséis de junio corriente, nómbrase Directora y Profesora de la Escuela Rural de «Las Cuarezmas» a la señorita Leticia López, especificado en el Acápite 143 y suprimase el cargo de colaboradora de dicha Escuela, Acápite 144.

Segundo:--Créase el cargo de colaboradora de la Escuela Rural del Callejón de

la «Divina Pastora» y nómbrase para el desempeño de dicho cargo a la señorita Sofía Herrera, Acápite 144, con el sueldo mensual de Cincuenta Córdobas (C\$50.00).

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.--El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 104

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Nómbrase Colector del Impuesto de Mantenimiento de Pavimentación del Distrito Nacional, al señor Angel Humberto López en sustitución de Ricardo Peireira que no tomó posesión del cargo.

El nuevo nombrado señor López tomará posesión del puesto, una vez que haya rendido la fianza de ley.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.--El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 124

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Efectivo desde el día de hoy, nómbrase al señor Julio Mendoza, Intendente del Mesón Oriental en sustitución del señor Emillo Quintana, con el sueldo de Cuatrocientos Córdobas (C\$400.00) mensuales.

El nuevo nombrado señor Mendoza tomará posesión del cargo una vez que haya rendido la fianza de ley, Acápite 24 del Presupuesto General de Gastos de la Empresa de los Mercados y Mesones de Managua.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, BENJ. LACAYO SACASA.--El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1863

Once de la mañana, cinco Agosto próximo entrante, local este juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica, jurisdicción esta ciudad, situada comarca El Cedro, como de siete manzanas extensión. Limitada: Norte, camino Lomo de Caballo enmedio; Sur, predio de Tomás Gutiérrez; Oriente, Vicente Pérez y Occidente, Máximo Lezama

Todo en demanda Julia Narváez viuda de Hernández contra sucesión de Carmela Meza.

Base de la subasta: seiscientos ochenta y dos córdobas.

Oyense propuestas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Obispo.—F. Buitrago Narváez, Srío. 1623 3 2

Nº 1864

Once mañana, ocho Agosto corriente año, este Juzgado subastará finca como treintitrés manzanas jurisdicción Moyogalpa, lindante: Norte, Benjamín Espinosa, Carolina Amador; Sur, Salomón Juárez, otros; Oriente, Santiago y Juan Guadamuz; Poniente, Brígida Sánchez.

Base mil quinientos córdobas.

Ejecución, Rafael Dinarte contra Ana Julia e Isolina Dinarte.

Juzgado Civil Distrito, Rivas veintitrés Julio mil novecientos cuarentisiete.—Moisés S. Cole, Srío. 1624 3 2

Nº 1974

A las once de la mañana del día ocho de Agosto del corriente año, en virtud de expropiación decretada por el Fisco de Nicaragua contra la sociedad Schering Kahbaum Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, subastarán en el mejor postor, en local este Juzgado, las siguientes Marcas de Fábrica y Nombres Comerciales: Nº 2935, Arcanol; Nº 2928, Arthigon; Nº 2921, Atophan; Nº 2927, Atophanyl; Nº 2926, Cytotropina; Nº 2936, Medinal; Nº 2917, Neotropina; Nº 1863, Neutralon; Nº 1881, Progynon; Nº 1880, Representación de un Angulo; Nº 1870, Selectan; 1849, Sintalina; Nº 1342, Schering (Dibujo); Nº 1476, Schering (Nombre); Nº 2918, Schering-Kahlbaum; Nº 1867, Solganol; Nº 2916, Uroselectan; Nº 2933, Urotropina; Nº 2937, Veramon; Nº 1868, Vasano.

Precio global de las marcas y nombres comerciales: Un mil quinientos córdobas. Precio de cada uno: Setenta y cinco córdobas,

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado 1º de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Buitrago Narváez, Srío. 1608 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1170

María Josefa López solicita título supletorio casa y solar situada cantón San Juan, esta ciudad, siendo la casa en forma de mediagua, de tejas, sobre horcones, forrada en tablas, de quince varas de largo por cuatro de ancho, el solar mide: Norte y Sur, veinticinco varas y Oriente y Poniente, quince varas comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y solar de Juana Figueroa; Sur, solar de Mary Harnón de Vélez; Oriente, casa y solar de María Antonia Chavarría de Vélez y Poniente, calle en medio, casa y solar de Ana Ordóñez.

Estima el predio urbano en doscientos córdobas

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Morazán, Srío. 991 3 3

Nº 1171

Carlos Echaverry solicita título supletorio finca veinticuatro manzanas sita el arroyo. Lindando: Oriente, propiedad Adolfo Selva; Poniente, Santos Ramirez Zúñiga; Norte, Carlos Echaverry; Sur, Constantino y Leoncia Rivas, camino por medio. Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, cinco de Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—C. Albert. Jarquín, Srío. 990 3 3

Nº 1172

Salvador Narváez Montes solicita título supletorio, solar urbano Larreynaga. Lindante: Oriente,

Lorenzo Salazar; Poniente, Timoteo Areas, calle enmedio; Norte, Ester Fletes; Sur, calle enmedio, María Inés Castro.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio E., Srío. 989 3 3

Nº 1187

Eduardo Duarte Angulo solicita título supletorio de una casa habitación ubicada en barrio "El Cementerio", de esta ciudad, techo tejas barro, parada sobre horcones, piso natural; mide doce varas frente por cinco y media fondo; con un corredor al centro del mismo largo del cañón por tres y media de ancho, dentro de un solar que mide doce varas y media frente por veinticinco fondo, comprendido inmueble dentro estos linderos: Oriente, Ignacio Alonso Torres; Occidente, solar de la Junta de Beneficencia; Norte, el Cementerio; y Sur, María Valle.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Adalid Sobalvarro, Srío. 991 3 3

Nº 1205

Adela López solicita título supletorio, urbana, cantón oriental, este pueblo, siguientes linderos y medidas: Oriente, María Tiffer Argüello y Gustavo Mercado, diez y seis varas; Poniente, calle de por medio, solar y casa de Simeón Mercado y Josefa Ramírez, diez y seis varas; Norte, Eugenio Antón, mide sesenta y tres varas y Sur, Carmen Mejía de López, con sesenta y tres varas.

Atiéndense oposiciones legales

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro C., Srío. 1022 3 3

Nº 1206

Josefa Lezama solicita título supletorio, urbana, cantón occidental, siguientes linderos y medidas: Oriente, veintiséis varas, Josefa Peinado; Poniente, veinticuatro varas, Isabel Pérez, calle en medio; Norte, diez y ocho varas, Paulina Aguirre y Sur, diez y ocho varas, María Domínguez, calle en medio.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro C., Srío. 1023 3 3

Nº 1420

Francisco Crespín solicita título supletorio buerta dos manzanas, comarca Abangasca: Poniente, esta ciudad, siguientes linderos: Oriente, Prudencio Bervis, mediando camino; Poniente, Hilario Muñoz; Norte, camino interpuesto, Ildefonso Mendoza; Sur, Magdalena Bárcenas.

Quien creyese con derecho, opóngase término legal.

Juzgado 1º Local Civil. León, diecisiete Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Luis Pastor S.—R. Oscar Santos, Srío. 1192 3 3

Nº 1329

Octavia Palma solicita título supletorio casa y solar situados barrio La Palma, El Viejo. Lindante: Norte, calle enmedio, Froilana Palma; Sur, Constantino Palma y Antonia Zavala y Eulogia Zavala; Oriente, Elsa Palma y Poniente, José María Méndez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, quince Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srío. 1106 3 2

Nº 1330

María Antonia Rivas y Dorotea Rivas solicitan título supletorio, casa y solar situados El Viejo. Lindante: Oriente, Nazario Luna; Norte, Teodoro Mayorga; Poniente, calle en medio, Carmen Larios; Sur, Buenaventura Quido.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, quince Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srío. 1107 3 2

Nº 1359

Doña Juana de Montoya solicita título supletorio, casa tejas barro, maderas labradas, de diez y nueve varas frente, por cinco fondo, en solar municipal de cuarenta varas frente por cincuenta fondo. Lindando: Oriente, posesión de María Galán; Occidente, la de Jorge Benard, calle en medio; Norte, la misma Galán; y Sur, casa de Rosa v. de Martínez. Y lote terreno ejidal diez manzanas, lugar Jabiyal, esta jurisdicción, cercas alambre, contiene zacate guinea. Lindando: Oriente, propiedad Julián Mairena, camino en medio; Occidente, la de los Aguinagas; Norte, la de Diego Gómez y Sur, la de Abraham Urbina.

Quien pretenda derecho, preséntese término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Esquipulas, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—José Dolores Suárez, Srío. 1142 3 2

Nº 1751

Rosario Robleto solicita título supletorio, casa y solar esta ciudad, barrio Palmira, lindando: Oriente terrenos Francisco Mayorga y Ronaldo Pérez Santos; Poniente, casas Irma Rodríguez, Bernabé Colomer, calle por medio; Norte, propiedad Amelia Zapata; Sur, Capilla San José de la Montaña.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, treinta de Junio mil novecientos cuarentisiete.—Serapio Vela, Srío. 1467 3 2

Nº 1383

La señora Rosalía González v. de Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio, finca rústica, situada barrio de Apompoá, esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, propiedad de Víctor Navarro, Gregorio Urtecho é Indalecio Martínez; Poniente, terreno de Juan Suazo, testamentaria de Isaac Abarca y testamentaria de Andrés Martínez; Norte, testamentaria Francisco Abraham Castillo, testamentaria de Perfecta González y María González y calle pública, callejón de salida, Sur, testamentaria de Andrés Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Potosí, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Justino Jiménez—ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Justino Jiménez, ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo. 1150 3 1

Nº 1385

La señora Gregoria del Carmen Ruiz, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de finca urbanizada en el caserío "San José", de esta jurisdicción, como de una manzana, con una casa de tejas en zancos, linda: Oriente, Abelardo López; Poniente, Pedro Antonio Gutiérrez, camino; Norte, Abelardo López, camino; y Sur, de Bernabé Ruiz, que estima en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatapa, veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío. 1148 3 1

Nº 1435

Eugenio Salazar solicita título supletorio de predio rústico una manzana cabida. Limitado: Oriente, herederos Tránsito Rodríguez; Poniente, Narciso Amador; Norte, la carretera de por medio; Sur, los herederos de Petrona Gutiérrez y Vicente Romero.

Vale doscientos córdobas

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarentisiete. Las cuatro de la tarde.—Juan P. Gutiérrez.—Carlos Morales R, Srío. 1200 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1799

Pedro Navarrete, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica, como apoderado de Francisco Martínez Rivera, de este domicilio, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica:

CHUPETES

ampara sorbetes y helados de toda clase.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1509 3 2

Nº 1555

Société Anonyme Ciments D'Obourg, Bélgica, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera O'Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cemento, cal, yeso y productos derivados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1293 3 2

Nº 1696

El doctor Felipe Rodríguez Serrano, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, como Apoderado de "Ciba Societe Anonyme", domiciliada en Riehen, cerca de Basilea, Suiza, háse presentado solicitud para obtener depósito y registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Resyl--Prokliman--Dial--Atoquinol--Perandren--Digifolina--Cibazol--Privina--Peristaltina--Esidron--Antistina

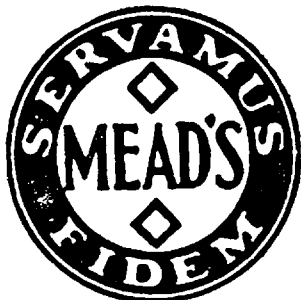
protegen productos farmacéuticos en general y especialmente un específico que lleva la misma denominación.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio Fomento. Managua, D. N., veintiséis
de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—
Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1406 3 2

Nº 1570

Mead Johnson & Company, de Evansville, India-
na, Estados Unidos de América, mediante apodera-
dos Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de
este domicilio, solicita registro estas marcas de fá-
brica y comercio:



para: Un alimento especialmente preparado para
uso del ser humano y preparaciones farmacéuticas
que suministran necesidades nutritivas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio
de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Mo-
rales L., Oficial Mayor.

1281 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1591

Medardo Miranda, mayor de edad, casa-
do, agricultor, nicaragüense, cabeza de fa-
milia, solicita donación gratuita, un lote
de terreno nacional de cincuenta hectáreas,
ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza
y en el punto «El Fósforo», limitado:
Norte, desembocadura del caño «La Gua-
tuza», en el río Rama; Sur, camino na-
cional que conduce a Los Tacantes; Oriente,
terrenos baldíos nacionales y Poniente,
Igualmente terrenos nacionales.

Quien se crea con derechos en él, pre-
séntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Ha-
cienda del Departamento de Chontales.—
Jungalpa, cinco de Junio de mil novecien-
tos cuarenta y siete.—J. M. Arostegul F.
—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jungalpa, nueve de Junio
de mil novecientos cuarenta y siete.—N.
Borge, Secretario.

1323 3 3

Nº 1620

David Gutiérrez Parrales, mayor de edad,
casado, Maestro de Educación y agrimen-
sor, nicaragüense, cabeza de familia, soli-
cita donación gratuita, un lote de terreno

nacional de cincuenta hectáreas, ubicado
en la jurisdicción de Villa Somoza y en el
punto «El Fósforo», limitado: Norte y
Oriente, montañas Incultas hacia el De-
partamento de Zelaya; Poniente, terrenos
nacionales, caño «La Gateada» en medio y
Sur, terreno denunciado por Medardo Mi-
randa, Río Rama de por medio.

Quien se crea con derechos en él, pre-
séntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de
Hacienda del Departamento de Chontales.
—Jungalpa, cinco de Junio de mil nove-
cientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegul
F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jungalpa, nueve de Junio
de mil novecientos cuarenta y siete.—N.
Borge, Srlo.

1344 3 1

Nº 1621

Simón Hernández Ocampos, mayor de
edad, soltero, agricultor, jefe de familia,
nicaragüense, domicilio San Ramón, Ma-
tagalpa, solicita gratuitamente veintidós
hectáreas terreno nacional, cañada El Co-
rozo, jurisdicción San Ramón, lindante:
Oriente, Cipriano González; Poniente y
Norte, río de Muymuy Viejo y Sur, Juan
Ocampos. Tiene mejoras.

Quien se creyere con derecho, opóngase.

Jefatura Política.—Matagalpa, siete de
Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—
R. Navarro.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

1342 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1825

Máximo Alduvin, unión María Isidra, María Jose-
fa, Abraham, Pastora (representada sus hijos, Isido-
ro, Eduardo, Cornelia y Rigoberto Alduvin Macha-
do), Perfecto (representado sus hijos Juan y Vicente
Alduvin), María Lino, todos de apellido Alduvin
(representada sus hijos Cándida, Feliciano, Isidra,
Juana y Julio Rostrán Alduvin), decláresele here-
deros su hermano Santiago Alduvin y su padre
Eduardo Alduvin. Bienes: derechos sitios Miraflo-
res y Calderón.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Junio
mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio E., Srlo.

1526 1

Nº 1850

Encarnación Escobar, solicita este Juzgado declá-
resele heredero su padre Eustaquillo Escobar. Bienes:
derecho cuarta parte finca rústica de cincuenta
manzanas, ubicada sitio Santa Lucía, jurisdicción
pueblo ese nombre, inscrita Nº 3,811, partida 6a.,
folio 149, Tomo 18, Libro Derechos Reales, limita-
da: Oriente y Norte, finca Jesús Escobar; Poniente,
finca Telmo Martínez; Sur, finca Octavio Martínez.

Quien pretenda derechos herencia, puede dedu-
cirlos término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Boaco, nueve Julio mil
novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Madrigal.—César
A. Espinosa, Srlo.

Es conforme.—Boaco, nueve Julio mil novecien-
tos cuarenta y siete.—César A. Espinosa, Srlo.

1546 1